



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARIA

AVISA

Asunto:	IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Expediente Nro.:	19573-31-03-001-2023-00039-01
Accionante:	GLORIA OMAIRA CÓRDOBA LUCUMI
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Que dentro de la Impugnación de la Acción de Tutela radicada con el No 19573-31-03-001-2023-00039 -01 en la que es accionante **GLORIA OMAIRA CORDOBA LUCUMI** y accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se profirió proveído de fecha 10 de agosto de 2023, mediante el cual se **REVOCA** el fallo proferido el 09 de agosto de 2023, dentro de la acción de la referencia, para en su lugar, **CONCEDER** el amparo del derecho fundamental de petición de la señora GLORIA OMAIRA CÓDOBA (C.c. 34.607.462) y, en consecuencia, ordenar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, proceda a informar a la accionante de forma clara y precisa i) qué necesita para resolver de fondo la petición presentada el 10-04-2023 –teniendo en cuenta los documentos que la accionante manifiesta ya haber presentado como anexos de su solicitud- ; ii) el plazo en el que responderá de fondo la petición; y iii) las razones por las que no es posible responderla antes.

Teniendo en cuenta que el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada Cauca, ordenó vincular a los señores Lida Amilda Lucumi, María Elena López Mosquera, Lary Johanna Castillo Córdoba y Faver Mauricio Ramos Valencia. En atención a que la accionante refirió en memorial allegado al juzgado el día 14 de junio de 2023, desconocer la dirección de la señora **MARÍA ELENA LÓPEZ**, mediante el presente **SE AVISA** a la vinculada **MARÍA ELENA LÓPEZ** del fallo proferido el 09 de agosto de 2023 en la presente acción de tutela.

Este aviso se fija virtualmente en el microsítio del Despacho, en el portal web de la rama judicial.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente. Lo anterior se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso hoy 10 de agosto de 2023.

Atentamente,

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ

Secretaria Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Popayán

Se anexa proveído.